



SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO MAR DEL PLATA - ZONA ATLANTICA

AUMENTO 2016 AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO

Instructivo para la aplicación del aumento 2016

El incremento pactado del 20% tiene carácter remunerativo, y se deberá liquidar conjuntamente con los haberes del mes de Julio de 2016.

- Para la base de cálculo se tendrá en cuenta el básico de cada categoría en los valores expresados en Noviembre de 2015. El presente acuerdo es proporcional a la jornada trabajada.
- Las partes se comprometieron a reunirse en el mes de Octubre de 2016 con el fin de convenir los básicos para el mes de Noviembre de 2016, siendo el incremento a pactar de carácter no acumulativo (se deberá calcular sobre los básicos del mes de Noviembre de 2015).
- El incremento se aplicará además sobre todos los adicionales previstos en el Convenio Colectivo N° 547/08.
- Se establece de forma extraordinaria y excepcional, el pago de una asignación no remunerativa de \$7200 en cuatro cuotas de \$1800.
 - La primera deberá ser abonada antes del 20 de Abril de 2016
 - La segunda deberá ser abonada antes del 20 de Mayo de 2016.
 - La tercera deberá ser abonada antes del 20 de Junio de 2016.
 - La cuarta deberá ser abonada antes del 20 Noviembre de 2016.

Dicha gratificación se liquidará bajo la denominación "Suma no remunerativa .." seguida del mes y año correspondiente a cada cuota.

- Tanto el porcentual de aumento como las cuatro sumas fijas son proporcionales a la jornada trabajada.
- Se establece con carácter extraordinario y excepcional y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de la Obra Social de los empleados de comercio y actividades civiles, que todos los trabajadores encuadrados bajo el C.C.T 130/75 y afiliados a la OSECAC, realicen durante el periodo Mayo de 2016 a Abril de 2017 inclusive, un aporte de \$100.- mensuales que serán depositados a la orden de OSECAC.

Abril	Mayo	Junio	Julio	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1° SUMA FIJA	2° SUMA FIJA	3° SUMA FIJA+SAC	20 % DE AUMENTO	26 SEPTIEMBRE	REAPERTURA DE PARITARIAS	4° SUMA FIJA	S.A.C.
\$1.800	\$1.800	\$1.800	SOBRE LOS BÁSICOS DE NOVIEMBRE DE 2015	DÍA DEL EMPLEADO DE COMERCIO (NO LABORABLE)	PARA FIJAS EL INCREMENTO PARA LOS HABERES DE NOVIEMBRE 2016	\$1.800	SE DEBE ABONAR ANTES DEL 18 DE DICIEMBRE (LEY 27.073)

PEDRO MEZZAPELLE
SECRETARIO GENERAL